

DECRETO LOCAL No. 15

Diciembre 15 de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que una vez revisada la ejecución del Presupuesto de la Localidad de Engativá con corte a 31 de Octubre de 2015 y atendiendo el estado de contratación en Gastos de Funcionamiento, varios rubros del gasto cuentan con saldos disponibles sin ejecutar y no van a ser invertidos en la presente vigencia.

Que la Administración Local el 5 de Abril de 2015 mediante las Actas Números 1 y 2, liberó saldos de Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento, producto de la Depuración de éste rubro presupuestal.

Que en el rubro **Seguros Entidad** se verifica la falta de recursos para dar cumplimiento a la legalización en el cubrimiento de bienes y servicios para la oportuna cobertura de un bien recuperado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la presente vigencia fiscal.

Que en el rubro **Mantenimiento Entidad** se verifica la falta de recursos para dar continuidad a los Contratos de Vigilancia y Seguridad de los inmuebles de propiedad de la Alcaldía Local y Aseo y Cafetería de la Sede de la Administración.

Que para el presente traslado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1141** del 6 de Noviembre de 2015.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero estipula: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto.".

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS







Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, según Radicado No. 2015EE283957 del 3 de Diciembre de 2015, emitió concepto favorable sobre éste traslado presupuestal al interior de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por valor de \$ 54.858.821.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense el siguiente contra-crédito al Presupuesto anual de inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de la vigencia fiscal 2015, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITOS
3	GASTOS	54.858.821
3.1	FUNCIONAMIENTO	48.825.260
3.1.2	GASTOS GENERALES	48.825.260
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	9.500.000
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	3.000.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	6.500.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	39.325.260
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	20.000.000
3.1.2.02.06	Seguros	25.260
3.1.2.02.06.04	Seguro de Vida Ediles	25.260
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	19.300.000
3.1.2.02.08.01	Energía	7.500.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	5.000.000
3.1.2.02.08.03	Aseo	800.000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	6.000.000 6.033.561
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	6.033.561
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	143.419
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	117.155
3.1.8.02.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	8.825

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195









3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	17.439
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	5.890.142
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	5.890.142
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	5.890.142

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto anual de inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de la vigencia fiscal 2015, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITOS
3	GASTOS	
3.1	FUNCIONAMIENTO	54.858.821
3.1.2	GASTOS GENERALES	54.858.821
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	54.858.821
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	53.658.821
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	53.658.821
3.1.2.02.06	Seguros	1.200.000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	1.200.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 10 de Engativá a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local de Engativá

Proyectò y elaboró: Amparo Adiela Contreras Villamil Profesional Esp. de Apoyo FDLE

AAK

Vo. Bo. Yuli López Asesora Despacho

Calle 71 No. 73 A - 44 Tel. 2916670 EXT. 2522 Información Línea 195 www.engativa.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS



